

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 183

Serie 2004-2005

Presentada por: Administración

PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACION FORZOSA UNA ESTRUCTURA PROPIEDAD DE EMILIANA CABALLERO TORRES Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD LOS FILTROS, C-13, BARRIO FRAILES, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: EMILIANA CABALLERO TORRES Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES es dueña en pleno dominio de una propiedad localizada en la Comunidad Los Filtros, C-13, Barrio Los Frailes, Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha estructura para la construcción de un proyecto de viviendas familias de bajos ingresos de la Comunidad Los Filtros en el Barrio Los Frailes, de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO: Dicha propiedad fue valorada en **DIECINUEVE MIL DOLARES (\$19,000.00)** por el Tasador General Ing. Raimundo Marrero, con Licencia Número 780.

POR CUANTO: Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe; a comparecer mediante escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de **DIECINUEVE MIL DOLARES (\$19,000.00)**, según tasación de fecha 21 de febrero de 2005 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 4 de marzo de 2005.

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 16 DE JUNIO DE 2005.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa o permuta y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de **EMILIANA CABALLERO TORRES Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES**, el inmueble que se describe a continuación:

“Rústica: Parcela marcada con el Número C-13 en el Plano de Parcelación de la Comunidad Los Filtros del Barrio Frailes del término municipal de Guaynabo, con una cabida superficial de 392.721 metros cuadrados. En linde por el Norte, con quebrada de la Comunidad; por el Sur, con la Parcela C-11; por el Este, con las Parcelas C-12 y C-14; y por el Oeste, con la Parcela H-3 y quebrada de la comunidad. Es segregación de la Finca Núm. 26,875, inscrita por su inscripción primera, al Folio 280, del Tomo 675 de Guaynabo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad al Folio 270 del Tomo 845, Finca Núm. 31,610.

Enclava una estructura residencial construida en paredes de madera techada de zinc con un área de vivienda aproximada de 252 pies cuadrados. La estructura tiene ventanas en aluminio tipo “Miami” y puertas en madera.

El número de codificación de esta propiedad es 086-072-008-17-Parte.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O’Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa por el precio de DIECINUEVE MIL DOLARES (\$19,000.00), conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha 4 de marzo de 2005.

Se autoriza, además, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

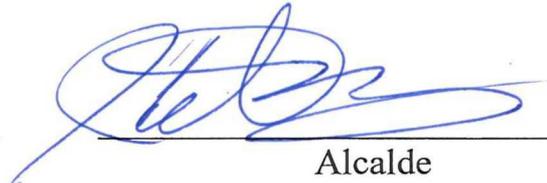


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de junio de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 183, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 16 de junio de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Carmen Báez Pagán
Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negrón Rivera
Juanita Lebrón Román
Ramón Ruiz Sánchez*

*Carlos M. Santos Otero
Luis Carlos Maldonado Padilla
Sara Nieves Colón
Javier Capestany Figueroa
Guillermo Urbina Machuca*

*Voto en contra del Hon.
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

*Voto abstenido del Hon.
Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de junio de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de junio de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"